

MRMQ/ENGE/cbo.-

**ACTA APERTURA PROPUESTA PUBLICA
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

PROPUESTA: "PROVISION DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", ID 2490-2-LP23
 DECRETO ALCALDICIO EX. N°3 DE 6 DE ENERO, MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO EX.N°71 DE 25 DE ENERO, AMBOS DE 2023 Y POR ACLARACIONES DE LA N°4 A LA N°6.-
 FECHA DE APERTURA: 1 DE FEBRERO DE 2023 (CRONOGRAMA AMPLIADO POR EL PORTAL www.mercadopublico.cl) HORA APERTURA: 15:30 HORAS
 PUBLICACION: PORTAL MERCADO PUBLICO N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON 2 /

NOMBRE PROPONENTE Y RUT	INGRESO POR EL PORTAL	GARANTIA POR SERIEDAD OFERTA \$1.000.000 VIGENCIA MINIMA AL 31 DE MARZO DE 2023, QUE SE AJUSTE A LO SOLICITADO POR LAS BASES		IDENTIFICACION DEL PROPONENTE, ACEPTACION DE BASES Y DECLARACION DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO FORMULARIO N°1	UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, SI CORRESPONDE FORMULARIO N°1
		FISICA	DIGITAL		
PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA LTDA, RUT 85.085.500-5	SI	SI		SI	NO
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A, RUT 94.510.000-1	SI		SI	SI	NO

OBSERVACIONES: _____

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:




CRISTIAN COLLADO OPAZO
DIRECTOR DE CONTROL




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL




PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

MRMQ/ENGE/cbo.-

**ACTA APERTURA PROPUESTA PUBLICA
ANTECEDENTES TECNICOS**

PROPUESTA: "PROVISION DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", ID 2490-2-LP23

DECRETO ALCALDICIO EX. N°3 DE 6 DE ENERO, MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO EX.N° 71 DE 25 DE ENERO, AMBOS DE 2023 Y POR ACLARACIONES DE LA N° 4 A LA N° 6.-

FECHA DE APERTURA: 1 DE FEBRERO DE 2023 (CRONOGRAMA AMPLIADO POR EL PORTAL www.mercadopublico.cl)

HORA APERTURA: 15:30 HORAS

PUBLICACION: PORTAL MERCADO PUBLICO

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON 2 /

NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS QUE SE INDICAN	DECLARACION DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE	
		FORMULARIO N°2	RESPALDOS
PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA LTDA, RUT 85.085.500-5	SI	SI	SI
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A, RUT 94.510.000-1	SI	SI	SI

OBSERVACIONES:

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:




CRISTIAN COLLADO OPAZO
DIRECTOR DE CONTROL




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL




PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

MRMQ/ENGE/cbo.-

**ACTA APERTURA PROPUESTA PUBLICA
OFERTA ECONOMICA**

PROPUESTA: "PROVISION DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", ID 2490-2-LP23

DECRETO ALCALDICIO EX. N°3 DE 6 DE ENERO, MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO EX. N° 71 DE 25 DE ENERO, AMBOS DE 2023 Y POR ACLARACIONES DE LA N° 4 A LA N° 6.-

FECHA DE APERTURA: 1 DE FEBRERO DE 2023 (CRONOGRAMA AMPLIADO POR EL PORTAL www.mercadopublico.cl)

HORA APERTURA: 15:30 HORAS

PUBLICACION: PORTAL MERCADO PUBLICO

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON 2 /

NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS QUE SE INDICAN	CARTA DE OFERTA ECONOMICA FORMULARIO N°3 UF				COTIZACION ORIGINAL DE LA COMPANIA DE SEGUROS
		VALOR TOTAL PRIMA ANUAL IVA INCLUIDO	DEDUCIBLE TOTAL ANUAL COBERTURA 1	DEDUCIBLE TOTAL ANUAL COBERTURA 2	DEDUCIBLE TOTAL ANUAL COBERTURA 3	
PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA LTDA, RUT 85.085.500-5	SI	UF 3570	UF 50	30%, MINIMO UF 100	50%, MINIMO UF 500	SI
RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A, RUT 94.510.000-1	SI	UF 5351,17	(*)	(*)	(*)	SI

OBSERVACIONES(*) EL OFERENTE RENTA NACIONAL CÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. OFERTÓ LAS COBERTURAS POR 24 MESES DE RENTA SEGÚN OFERTA TÉCNICA, ESTAS NO FUERON REVISADAS EN ESTE ACTO. EL PLAZO Y COBERTURA DE ESTA LICITACIÓN POR ACLARACIÓN N° 6 FUE CAMBIADO A 12 MESES Y NO 24 MESES COMO ES LA OFERTA DE ESTE OFERENTE, LO ANTERIOR PARA QUE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LO TENGA EN CONSIDERACIÓN.

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


CRISTIAN COLLADO OPAZO
DIRECTOR DE CONTROL


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION



Apertura Electrónica

Adquisición N° 2490-2-LP23
 Apertura de Ofertas Informada en el portal el
 1/2/2023 15:38

Datos de la Adquisición 2490-2-LP23

Número de Adquisición	2490-2-LP23
Nombre de Adquisición	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL MUNIC. DE PROVIDENCIA
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de producto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Unidad de Fomento
Comprador	<u>I MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA</u>
Observaciones del Comprador	con el fin de resguardar su patrimonio, la Municipalidad de Providencia llama a licitación pública con el objeto de seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante el "Contratista", con el fin de encargarle el servicio, para el período 2023-2025, en el rubro que se indica: RUBRO N° 8: Responsabilidad Civil
Teléfonos	Fono: 56-02-26543200 - Fax: --
Fecha de Publicación	6/1/2023 16:18
Fecha de Cierre	1/2/2023 15:10
Fecha de Apertura	1/2/2023 15:30

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre de Empresa	Estado de Oferta
Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	Oferta Aceptada

Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	2490-2-LP23
Nombre	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL MUNIC. DE PROVIDENCIA
Descripción	con el fin de resguardar su patrimonio, la Municipalidad de Providencia llama a licitación pública con el objeto de seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante el "Contratista", con el fin de encargarle el servicio, para el período 2023-2025, en el rubro que se indica: RUBRO N° 8: Responsabilidad Civil

Observaciones Anteriores



A So...
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA(S)
CHILE

Memorandum N° 3264

Antecedentes: Decreto Ex. N°3 de fecha 06 de enero de 2023; Decreto Ex. N°71 de fecha 25 de enero de 2023; Decreto Ex. N°142 de fecha 07 de febrero de 2023; Acta de Apertura Electrónica; Acta de Apertura Municipal; Antecedentes oferentes.

Materia: Remite Informe de Evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública denominada "PROVISIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID 2490-2-LP23.

17 FEB 2023

PROVIDENCIA,

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

A: ALCALDESA (S)

Mediante el presente adjunto remito a Ud. resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública denominada denominada "PROVISIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID 2490-2-LP23. Es importante mencionar que esta contratación requiere aprobación del Honorable Concejo Municipal, por ser de un monto superior a 500 UTM.

Mediante Decreto Ex. N°3 de fecha 06 de enero de 2023, se aprueban las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y designa a la comisión evaluadora de ofertas; mediante Decreto Ex. N°71 de fecha 25 de enero de 2023, se ratifica y se aprueban respuestas a las consultas realizadas, mediante Decreto Ex. N°142 de fecha 07 de febrero de 2023, se ratifican y se aprueban Aclaraciones.

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 1 de febrero de 2023, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1.-	Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda.	85.085.500-5
2.-	Renta Nacional Cía. De Seguros Generales S.A.	94.510.000-1

Observación: La Comisión Evaluadora, de manera previa a la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas, procedió a realizar la revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes, al respecto observó que la oferta de Renta Nacional Cía. de Seguros Generales S.A. es INADMISIBLE, debido a que presentó su oferta con una cobertura de 24 meses y no 12, de acuerdo a lo informado en Aclaración N°6 del Decreto Ex. N°142 de 7 de febrero de 2023.

La Comisión Evaluadora realizó la evaluación de los proponentes cuyas ofertas se encuentran "ADMISIBLE", aplicando los criterios y ponderaciones establecidos en el punto 4 de las respectivas Bases Administrativas Especiales, que corresponden a:

N°	Criterios	Ponderación
1	OFERTA ECONÓMICA	80%
2	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	15%
3	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	4%
4	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES C.R.F.)	1%
	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	-5 puntos por termino anticipado de contrato
	TOTAL	100%



RESULTADO FINAL APLICACIÓN PAUTA EVALUACIÓN

OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA (80%)	CLASIFICACIÓN DE RIESGO (15%)	EXPERIENCIA (4%)	C.R.F. (1%)	TOTAL
Productora Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda. (HDI SEGUROS GENERALES S.A.)	80	12,00	4,00	1,00	97

NOTA: El oferente **Productora Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda. (HDI SEGUROS GENERALES S.A.)** tiene buen comportamiento contractual anterior, por lo que no se le descontó puntos por este concepto.

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada "**PROVISIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**", ID 2490-2-LP23, esta SECPLA propone adjudicar, salvo mejor parecer a:

Razón Social	COMPAÑÍA DE SEGUROS	HDI SEGUROS S.A.
	RUT	99.231.000-6
	Corredor de Seguros	Productora Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda.
	RUT	85.085.500-5
Monto Total del Contrato	:	U.F. 3.570 (Anual, impuesto incluido)
Monto Mensual	:	U.F. 297,50 impuesto incluido
Plazo del Contrato	:	12 meses a partir del 1 de marzo de 2023 al 1 de marzo de 2024, según Decreto Ex. N°142 de 7 de febrero de 2023.

Por último, se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC), **MARÍA JACQUELINE VALDÉS QUIJADA**, [REDACTED] perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas.

Saluda atentamente a Ud.,

RODRIGO VARGAS QUIROZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)



V°B° Jurídica



V°B° Administración Municipal



V°B° Control



V°B° Alcaldesa

MCG. / RQC. / rqc.

SG
439
23 FEB 2023

LICITACIÓN PÚBLICA
"PROVISIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"
ID: 2490-2-LP23

INFORME DE EVALUACIÓN

PROVIDENCIA, 13 de Febrero de 2023.

Con esta fecha, se constituye esta Comisión Evaluadora y ratifica el presente Informe de evaluación de la licitación pública denominada **"PROVISIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA": 2490-2-LP23**, todo conforme al artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

Mediante Decreto Ex. N°2060 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las Bases Administrativas Generales de Servicios; mediante Decreto EX. N°3 de fecha 6 de Enero de 2023, se aprueban las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y designa a la comisión evaluadora de ofertas; Decreto Ex. N°71 de fecha 25 de Enero de 2023, se ratifican las Aclaraciones de la N°1 a la 3 y las Respuestas a Consultas formuladas por los oferentes; Decreto Ex. N°142 de fecha 7 de Febrero de 2023, se ratifican las Aclaraciones de la N°4 a la 6 y designa a la comisión evaluadora de ofertas.

1. ACTO APERTURA ELECTRÓNICA Y MUNICIPAL

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 1 de Febrero de 2023, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

1.1 PROVEEDORES QUE OFERTARON EN EL PORTAL:

N°	OFERENTE	RUT
1.-	Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda.	85.085.500-5
2.-	Renta Nacional Cía. De Seguros Generales S.A.	94.510.000-1

1.2 REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PUBLICADOS EN EL PORTAL:

Los oferentes deben publicar en el medio electrónico www.mercadopublico.cl, junto con su oferta económica, los formularios y documentos que se señalan en las respectivas Bases Administrativas Especiales y que se requieren para participar de la presente licitación. En el Acto de apertura se establece lo siguiente:

N°	OFERENTE	Formularios			
		Garantía Seriedad de la Oferta	N°1	N°2	N°3
1.-	Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda.	✓	✓	✓	✓
2.-	Renta Nacional Cía. de Seguros Generales S.A.	✓	✓	✓	✓

Nota:

v: Cumple

x: No cumple

-: No aplica

2. COMISIÓN EVALUADORA

Mediante Decreto Ex. N°142 de fecha 7 de Febrero de 2023, se establece los integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación, con facultades definidas en el punto 5 de las Bases Administrativas Generales, con el objeto de analizar, evaluar y resolver la presente Propuesta Pública.

Dicha Comisión Evaluadora está constituida por los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	UNIDAD
María Jacqueline Valdés Quijada	[REDACTED]	Dirección de Administración y Finanzas
Sebastián Gaete Vega	[REDACTED]	Dirección de Administración y Finanzas
Cristian Quintana Cabrera	[REDACTED]	Dirección de Administración y Finanzas

Formaron parte del proceso de evaluación de ofertas, los siguientes documentos y antecedentes:

- Bases Administrativas Especiales.
- Bases Técnicas.
- Formularios N°1, N°2 y N°3.
- Aclaraciones y Respuestas a Consultas.
- Antecedentes presentados por el Oferente.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora, de manera previa a la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas, procedió a realizar la revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes, con objeto de determinar su admisibilidad y con ello pasar a la etapa de evaluación o solicitar aclaraciones y/o antecedentes complementarios que ilustren de mejor forma su oferta, en virtud de la facultad establecida para esta Comisión en el punto N°3, de las Bases Administrativas Especiales.

En este contexto, la Comisión Evaluadora, habiendo estudiado y analizado los antecedentes del oferente, consultas y respuestas, determina que:

- La oferta de **Renta Nacional Cía. de Seguros Generales S.A.** es **INADMISIBLE**, debido a que:
 - Presentó su oferta con una cobertura de 24 meses y no 12, de acuerdo a lo informado en Aclaración N°6 del Decreto Ex. N°142 de 7 de Febrero de 2023.
Cabe señalar, que en virtud de la recepción de consultas donde se preguntó por la "**posibilidad de ofertar por 12 meses con cláusula de revisión de la siniestralidad previo al vencimiento y acuerdo entre las partes**", hizo reevaluar el plazo de 24 meses definido inicialmente en las Bases de Licitación, entendiéndose que las compañías de seguros aún consideran de **alta siniestralidad las coberturas licitadas** y se corría el riesgo de **no contar con ofertas** en este proceso, por lo que se decidió solicitar la modificación del plazo.
- La oferta de **PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA Y CÍA. LTDA.**, **ADMISIBLE**, sin observaciones.

3.1 CRITERIOS Y PONDERACIONES UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Comisión Evaluadora en función del estudio de los antecedentes presentados por los proponentes cuyas ofertas fueron declaradas **ADMISIBLES** para la etapa de evaluación de la oferta, realiza la evaluación de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el punto N°4 de las Bases Administrativas Especiales, los cuales se detallan a continuación:

La Compañía de Seguros que se adjudique la presente licitación deberá entregar un Certificado de Cobertura, dentro del décimo día hábil de adjudicada la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, el cual permanecerá vigente hasta la fecha que se formalice el contrato de aprobación de las pólizas.



CRITERIO	%	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
1. OFERTA ECONÓMICA	80%	<p>Corresponde al valor de la oferta económica, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl y el Formulario N°3. El puntaje de este criterio se calculará de la siguiente forma:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Económica Menor Valor}}{\text{Valor Oferta Económica a Evaluar}} * 100 = X \text{ 80\%}$ </div>														
2. CLASIFICACIÓN DE RIESGO	15%	<p>Corresponde a Clasificación de Riesgos de Obligaciones de las Compañías de Seguros que se presenten en forma individual o representadas por una Sociedad Corredora de Seguros, de acuerdo al Informe emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, correspondiente al mes de septiembre de 2019.</p> <p>Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN DE RIESGO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Categoría AAA</td> <td>100 * 15%</td> </tr> <tr> <td>Categoría AA (+/-)</td> <td>80 * 15%</td> </tr> <tr> <td>Categoría A (+/-)</td> <td>60 * 15%</td> </tr> <tr> <td>Categoría BBB (+/-)</td> <td>10 * 15%</td> </tr> <tr> <td>Categoría inferior a BBB</td> <td>0 * 15%</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	PUNTAJE	Categoría AAA	100 * 15%	Categoría AA (+/-)	80 * 15%	Categoría A (+/-)	60 * 15%	Categoría BBB (+/-)	10 * 15%	Categoría inferior a BBB	0 * 15%		
CLASIFICACIÓN DE RIESGO	PUNTAJE															
Categoría AAA	100 * 15%															
Categoría AA (+/-)	80 * 15%															
Categoría A (+/-)	60 * 15%															
Categoría BBB (+/-)	10 * 15%															
Categoría inferior a BBB	0 * 15%															
3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	4%	<p>Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N° 2 debidamente acreditadas conforme lo indicado en el punto 2, letra B apartado 1 de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente 5</td> <td>100 * 5%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 4 experiencias.</td> <td>80 * 5%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 experiencias.</td> <td>60 * 5%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 experiencias.</td> <td>40 * 5%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 experiencia.</td> <td>20 * 5%</td> </tr> <tr> <td>No declara o no acredita debidamente su experiencia.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	Acredita debidamente 5	100 * 5%	Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 5%	Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 5%	Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 5%	Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 5%	No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0
DETALLE	PUNTAJE															
Acredita debidamente 5	100 * 5%															
Acredita debidamente 4 experiencias.	80 * 5%															
Acredita debidamente 3 experiencias.	60 * 5%															
Acredita debidamente 2 experiencias.	40 * 5%															
Acredita debidamente 1 experiencia.	20 * 5%															
No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0															
4. Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>X</p>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 * 1%	Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)	0								
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE															
Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 * 1%															
Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)	0															
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		<p>La evaluación del Comportamiento Contractual tiene por objeto descontar puntaje, respecto del total obtenido, aplicando la Pauta de Evaluación, considerando la información proporcionada por el "Historial de Comportamiento Contractual" de la Plataforma Chile Proveedores.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>TIPO SANCIÓN</th> <th>PUNTAJE PARA DISMINUIR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Término anticipado unilateral de contrato</td> <td>-5 por contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada "Término anticipado unilateral de contrato", que presente el proveedor, en los últimos 24 meses, el puntaje se irá restando hasta un máximo de 15 puntos.</p>	N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR	1	Término anticipado unilateral de contrato	-5 por contrato								
N°	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR														
1	Término anticipado unilateral de contrato	-5 por contrato														

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN
4.1 OFERTA ECONÓMICA (80%)

Corresponde a la Oferta Económica realizada a través del Formulario N°3, cuyo puntaje se calculará de acuerdo a lo siguiente:

DETALLE DE VALORES OFERTADOS:

RUBRO	MONTO TOTAL PRIMA ANUAL VALOR U.F.	N° PÓLIZA DE LA S.V.S.
Responsabilidad Civil	3.000 + IVA	POL 1201311531
TOTAL ANUAL UF	3.570	

Deducibles aplicable en toda y cada pérdida:

RUBRO	Cobertura	Condiciones
Responsabilidad Civil :	Hasta UF3.000 c/u	
- Cobertura 1	Responsabilidad Civil para Sinistros hasta UF100	Deducible de UF50
- Cobertura 2	Responsabilidad Civil para Sinistros sobre UF100 hasta UF1.000	Deducible de 30% de la pérdida, con un mínimo UF100
- Cobertura 3	Responsabilidad Civil para Sinistros sobre UF1.000 hasta UF3.000	Deducible de 50% de la pérdida, con un mínimo UF500
- Cobertura 4	Responsabilidad Vehicular	En exceso de UF500
- Cobertura 5	Responsabilidad Civil equipo móvil	En exceso de UF500
TOTAL ANUAL UF	3.570	

El oferente puede incorporar las coberturas que estime convenientes

NOTA: El monto total debe incluir IVA y todos los descuentos que se ofrezcan.

PUNTAJE 1:

OFERENTE	Prima total anual ofertada	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado (80%)
Productora Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda.	3.570	100	80

4.2 CLASIFICACIÓN DE RIESGO (15%)
PUNTAJE 2:

OFERENTE	Clasificación de Riesgos	Puntaje obtenido	Puntaje Ponderado (15%)
Productora Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda. (HDI SEGUROS GENERALES S.A.)	AA	80	12,00

4.3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (4%)
PUNTAJE 3:

OFERENTE	Acreditación experiencia	Puntaje obtenido	Puntaje Ponderado (4%)
Productora Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda. (HDI SEGUROS GENERALES S.A.)	5	100	4,00

4.4 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 10%)

PUNTAJE 4:

OFERENTES	CUMPLE	Puntaje Obtenido	Puntaje Ponderado (1%)
Productora Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda. (HDI SEGUROS GENERALES S.A.)	SÍ	100	1,00

4.5 RESULTADO FINAL APLICACIÓN PAUTA EVALUACIÓN

OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA (80%)	CLASIFICACIÓN DE RIESGO (15%)	EXPERIENCIA (4%)	C.R.F. (1%)	TOTAL
Productora Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda. (HDI SEGUROS GENERALES S.A.)	80	12,00	4,00	1,00	97

5. CONVENIENCIA DE ADJUDICAR

Con respecto al análisis de esta oferta para la licitación “PROVISIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, ID 2490-2-LP23, que corresponde a HDI SEGUROS S.A., representada por la Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda., es posible señalar que el monto Total Anual de UF3.570, considera la cobertura de 12 meses.

Cabe señalar, que la Póliza vigente hasta el 1 de Marzo de 2023, contempla una Prima Total Anual de UF1.190, en que por concepto de indemnizaciones HDI Seguros S.A. ha pagado UF1.553,295 (\$54.922.099.-) por 26 siniestros, con lo cual HDI ha pagado un monto mayor en indemnizaciones que el monto total de la prima adjudicada.

Si bien, se estimó un presupuesto referencial anual de UF1.333, es importante mencionar que a la fecha existen 8 demandas no ejecutoriadas (pendientes de resolución) que ascienden a un monto total demandado de \$584.646.600, equivalentes a UF16.535 (calculados con el valor de la UF del 13/02/2023), que es posible que durante la nueva vigencia algunas de ella se resuelvan y deban pagarse, como son las siguientes:

N° Siniestro	Rol	Demandante	Monto demandado	Situación particular
11004620	1° JLC Stgo/ C-32056-2019	Janes Diner	\$251.161.711.-	
11005610	27° JLC Stgo/C-26472-2019	Bernardita Varela Silva	\$65.128.000.-	
11005688	26° JLC Stgo/C-33698-2019	Iris Rubio Fuentes	\$11.860.642.-	
11005746	18° JLC Stgo / C-17033-2020	Rossana Hernández	\$38.303.516.-	Sentencia favorable al Asegurado. Recurso de apelación en curso
11005920	24° JLC Stgo/C-17520-2020	Verónica Rojas	\$25.000.000.-	
11005951	20° JLC Stgo/C-18141-2020	Flora Campos	\$156.137.282.-	
11005977	22° JLC Stgo/C-847-2021	Carolina Quezada	\$12.055.449.-	
11006499	1° JLC Stgo/C-4996-2022	John Barroilhet	\$25.000.000.-	

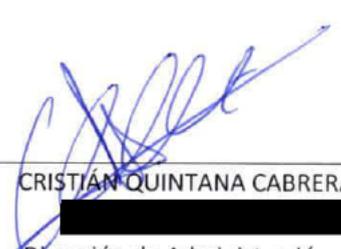
6. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada “PROVISIÓN DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”, identificada en la plataforma www.mercadopublico.cl con ID 2490-2-LP23, esta Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los oferentes, propone adjudicar –salvo mejor parecer– al siguiente proveedor:



Razón Social	COMPAÑÍA DE SEGUROS RUT	:	HDI SEGUROS S.A. 99.231.000-6
	Corredor de Seguros RUT	:	Productora Raimundo García de la Huerta y Cia. Ltda. 85.085.500-5
Monto Total del Contrato		:	U.F. 3.570 (Anual, impuesto incluido) El monto se calcula en base a la suma del valor de la prima anual de cada Rubro, excluyendo el Rubro N°2 de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.
Monto Mensual Estimado		:	U.F. 297,50 impuesto incluido El monto de la factura se reducirá a pesos chilenos al valor de la UF que tenga el día primero (01) del mes en que corresponda el pago, independiente de cualquier atraso en facturación por parte del Contratista (a Compañía de Seguros).
Plazo del Contrato		:	12 meses a partir del 1 de Marzo de 2023 al 1 de Marzo de 2024, según Decreto Ex. N°142 de 7 de Febrero de 2023.

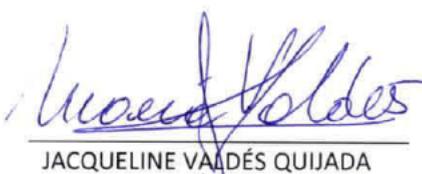
En constancia, firman los integrantes de la Comisión Evaluadora:


CRISTIÁN QUINTANA CABRERA

Dirección de Administración y
Finanzas


SEBASTIÁN GAETE VEGA

Dirección de Administración y
Finanzas


JACQUELINE VALDÉS QUIJADA

Dirección de Administración y
Finanzas

Nota: Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora que firman declaran no tener conflicto de interés alguno con relación a los oferentes que participan del presente proceso licitatorio (Art. 37 Reglamento Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

**FORMULARIO N°1**
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	PROVISIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO****A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

(solo para persona natural)

NOMBRE	:	RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA B.
R.U.T.	:	4485237-3
DIRECCIÓN	:	ANTONIO BELLET 292 OF 901, PROVIDENCIA
TELÉFONO	:	7519100 - 996895576
E - MAIL	:	raimundoghb@ibgchile.cl

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA LTDA
RUT	:	85085500-5
DIRECCIÓN	:	ANTONIO BELLET 292 OF 901, PROVIDENCIA
TELÉFONO	:	7519100 - 996895576
E - MAIL	:	raimundoghb@ibgchile.cl
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	Fecha: 10/02/1977 Notaria: Enrique Morgan Torres
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	Raimundo Garcia de la Huerta B Ana Maria Ovalle Bravo
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA LTDA



NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	: PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA LTDA
REPRESENTANTE LEGAL	: RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA B.
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	: ██████████
DURACIÓN	:

C. ACEPTACIÓN DE BASES

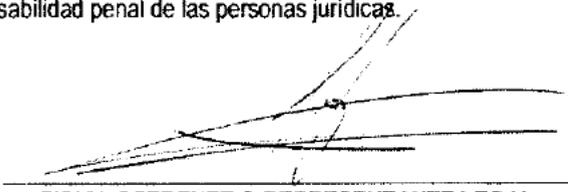
Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.



FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

FORMULARIO N°2 ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	PROVISIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA LTDA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	85085500-5

RESUMEN DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA
Universidad Tecnológica Metropolitana	ID 5251-37-LP22 "Contratación De Seguros Para Bienes Muebles E Inmuebles De La UTEM"	12 meses	UTEM_CONTRATO.PDF
Municipalidad de Huechuraba	ID 2793-231-LR20 Contratación De Seguros Para Bienes Municipales salud y educación para la comuna de Huechuraba	36 meses	-ACTA DE ADJUDICACION I MUN DE HUECHURABA_2793-231-LR20.PDF -OC 2793-157-SE21
Ministerio de Interior ONEMI	ID 758-51-LQ21 SC 11951 Adquisición De Seguros	36 meses	MINISTERIO DEL INTERIOR (ONEMI)_ACTA DE ADJUDICACION.PDF -OC 758-575-SE21
I Municipalidad De San Antonio	ID 2755-56-LP21 "Seguros generales IMSA 4279"	36 meses	-I MUN DE SAN ANTONIO _ OC 2755-937-SE21.PDF -OC 2755-937-SE21
I Municipalidad De Providencia	ID: 2490-112-LR19	24 meses	-OC 2490-14-SE21
Ilustre Municipalidad De Quinta Normal	ID: 2455-14-LP18	24 meses	-OC 2455-15-SE18
I Municipalidad de Buin	ID 2723-6-LQ19 Seguros bienes municipales y otros	24 meses	-CONTRATO I MUNICIPALIDAD DE BUIN. PDF -FACTURA I MUNICIPALIDAD DE BUIN. PDF



I Municipalidad De Curacaví	ID: 4202-43-LP20 "Seguros sobre bienes muebles e inmuebles municipales y de educación de la Ilustre municipalidad de Curacaví"	36 meses	-CONTRATO I MUNICIPALIDAD DE CURACAVI.PDF - FACTURA I MUNICIPALIDAD DE CURACAVI.PDF
I Municipalidad de San Ramon	ID: 438-14-LQ19 "Suministro servicio seguros generales para bienes muebles, inmuebles, vehículos y maquinaria de la Municipalidad De San Ramón"	24 meses	-I MUN DE SAN RAMON_CONTRATO .PDF -I MUN DE SAN RAMON_FACTURA .PDF -I MUN DE SAN RAMON_REGULARIZACION DE CONTRATO_ .PDF
I Municipalidad De Puente Alto	ID: 2422-261-LE19 S.A. 930411 Seguros Para Bienes Municipales.	12 meses	- I MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.PDF

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2 letra B.1. de las bases administrativas especiales.

La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Productora De Seguros Raimundo Garcia De La Huerta Y Cía. Ltda.
Nombre del oferente	Raimundo Garcia De La Huerta B.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	27/01/2023

FORMULARIO N° 3
ANEXO ECONÓMICO

anexo I

LICITACIÓN	PROVISIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA LTDA		
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	85085500-5		
GIRO DEL PROPONENTE	COMPañIA DE SEGUROS	x	CORREDORA DE SEGUROS

EN CASO DE SER EL PROPONENTE UNA CORREDORA DE SEGUROS, LAS PÓLIZAS OFERTADAS LAS OTORGARÁ LA COMPAÑIA DE SEGUROS QUE SE INDICA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS	HDI SEGUROS S.A.
RUT	99231000-6

DETALLE DE VALORES OFERTADOS:

RUBRO	MONTO TOTAL PRIMA ANUAL VALOR U.F.	N° PÓLIZA DE LA S.V.S.
Responsabilidad Civil	UF 3.000+ Iva	POL1201311531
TOTAL ANUAL UF	UF 3.570	

Deducibles aplicable en toda y cada pérdida:

RUBRO	Cobertura	Condiciones
Responsabilidad Civil:	Hasta UF 3.000 c/u	
- Cobertura 1	Responsabilidad Civil para Sinistros hasta UF 100.-	Deducible de UF 50.-
- Cobertura 2	Responsabilidad Civil para Sinistros sobre UF 100 hasta UF 1.000.-	Deducible de 30% de la pérdida, con un mínimo UF 100
- Cobertura 3	Responsabilidad Civil para Sinistros sobre UF 1000.- hasta UF 3.000.-	Deducible de 50% de la pérdida, con un mínimo UF 500.-
- Cobertura 4	Responsabilidad Civil Vehicular	En exceso de UF 500
- Cobertura 5	Responsabilidad Civil equipo móvil	En exceso de UF 500
TOTAL, ANUAL UF	UF 3.570	

El oferente puede incorporar las coberturas que estime convenientes
NOTA: El monto total debe incluir IVA y todos los descuentos que se ofrezcan.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA
Nombre del oferente	PRODUCTORA DE SEGUROS RAIMUNDO GARCIA DE LA HUERTA Y CIA LTDA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	27/01/2023

DECLARO ACEPTAR EN TODOS SUS PUNTOS, LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS ENTREGADAS POR LA MUNICIPALIDAD.

HDI SEGUROS S.A.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑIA DE SEGUROS

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CORREDORA DE SEGUROS
(SI CORRESPONDIERA)

an

Propuesta / Cotización
Responsabilidad Civil

SGN/: 25 de Enero de 2023
MAT.: Cotización Seguros
Sres.: Ilustre Municipalidad de Providencia

Señores
R. Garcia de la Huerta B. y Cia. Ltda.

PRESENTE

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo solicitado, tenemos el agrado de cotizar seguro para los Sres. de la Referencia, de acuerdo a los siguientes Anexos:

Anexo A: cotización responsabilidad civil	3
Anexo B: garantías de suscripción	12
Anexo C: forma y lugares de pago	13

Agradeceré tener presente que los términos cotizados pueden sufrir modificaciones como resultado de la inspección.

En caso que nuestra oferta sea favorecida con la orden del asegurado, agradeceré hacer mención al número de esta cotización al solicitarnos la emisión de la póliza.

Con la emisión de la presente propuesta, no se obtiene cobertura alguna al riesgo que se procura asegurar. La cobertura comienza a regir únicamente a partir del momento en que esta propuesta sea aceptada por el asegurador y se inicie la vigencia de la póliza.

En espera de una favorable acogida a la presente, saluda atentamente a Ud.,

Andrea Aviles
Ejecutiva Comercial Partners
HDI Seguros S.A.

Antecedentes Generales

Contratante : Ilustre Municipalidad de Providencia

RUT : 69.070.300-9

Asegurado : Ilustre Municipalidad de Providencia

RUT : 69.070.300-9

Vigencia : **Anual**

Nota:

Se deja constancia que La cotización con las condiciones otorgadas por la compañía forma parte integrante de la presente carta oferta y regirán por sobre las condiciones establecidas en las bases de licitación

Los términos y condiciones ofrecidos son aquellos que más se ajustan a las coberturas requeridas en bases de la cotización o licitación de acuerdo a las políticas y licencias de suscripción de la compañía y que serán las consideradas en caso de siniestro y emisión de póliza

Nombre corredor : R. Garcia de la Huerta B. y Cia. Ltda

RUT corredor :

Nombre de quien intermedia por el corredor : R. Garcia de la Huerta B. y Cia. Ltda

Comisión corredor : 15%

Cuadro de Clasificación de Riesgo según Sub Ramo		
1: Individual		
2: Colectivo		
4: Infraestructura Industria y Comercio		
Ramo	Producto	Sub Ramo
11	340	4

Anexo A: cotización responsabilidad civil

Giro – Actividad : MUNICIPALIDADES (OFICINAS Y OTROS DEPARTAMENTOS CON RIESGOS ASOCIADOS)

Actividad : Actividad Municipal

Dirección Riesgo :

CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL, ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION Y SALUD	
DIRECCION	ENTIDAD
ELIODORO YAÑEZ Nro. 1955	-CORPORACION DESARROLLO SOCIAL
AV. BUSTAMANTE Nro. 443	-LICEO A-12 ARTURO ALESSANDRI P.
AV. ITALIA Nro. 930	-LICEO CARMELA CARVAJAL DE PRAT A-44
JESUITAS Nro. 857	-CESFAM H. ALESSANDRI
LOS LEONES Nro. 1758	-COLEGIO EL VERGEL D-158
LOS LEONES Nro. 262	-ESCUELA MERCEDES M. DEL SOLAR F-165
MANUEL MOTT Nro. 303	-CESFAM ALFONSO LENG
MANUEL MOTT Nro. 485	-COLEGIO PROVIDENCIA D-159 (LOCAL MATRIZ)
MARIN Nro. 0510	-SALA CUNA BELEN - JARDIN INFANTIL
MIGUEL CLARO Nro. 32	-LICEO JOSE V. LASTARRIA A-45
MONSEÑOR SOTERO SANZ Nro. 60	-LICEO SIETE A-43
SANTA ISABEL Nro. 0735	-COLEGIO JUAN PABLO DUARTE D-160
VALENZUELA CASTILLO Nro. 1793	ESCUELA ABELARDO ITURRIAGA J D-161
LOS LEONES 238	LICEO TAJAMAR B-42
EL AGUILUCHO Nro. 3292	CESFAM EL AGUILUCHO
EL AGUILUCHO Nro. 3515	ESCUELA DE PARVULOS BERNARDA MORIN
CAUPOLICAN Nro. 1161	ESCUELA BÁSICA PROVIDENCIA (LOCAL ANEXO)
MANUEL MONTT Nro. 2051	PROVISAM (COSAM DR. GREVE)
MARIN N°520	CECOSF MARIN
ANDACOLLO N°1661	CECOSF ANDACOLLO
ELIODORO YAÑEZ N°1261	CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS
EL AGUILUCHO N°3235	CESFAM ANEXO EL AGUILUCHO Y SAPU
SALVADOR N° 1029	FARMACIA COMUNAL Y DROGUERIA
ROMAN DIAZ N°1410	BODEGA DE MANTENCION
HOLANDA N°2027	ESCUELA DE PÁRVULOS EL AGUILUCHO

EDIFICIOS MUNICIPALES	
DIRECCION	ENTIDAD
PEDRO DE VALDIVIA 963	PALACIO CONSISTORIAL (ALCALDIA, COMUNICACIONES, DEPTO. PROTOCOLO, PLANIFICACION PROGRAMATICA Y EVENTOS)
	AUDITORIUM
	OF. ATENCION AL VECINO (DAC) Y DIRECCION COMUNICACIONES
	SECPLA Y SALA DE GUARDIAS
	DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
	DIR. OBRAS MUNICIPALES, DEPTO. EDIFICACION,
	DIRECCION DE CONTROL, DIR. TRANSITO, DIR. TEC. Y GESTION DIGITAL
PEDRO DE VALDIVIA 998	DEPARTAMENTO ADULTO MAYOR
CARLOS LARRAIN CLARO 1944	DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA
CARLOS LARRAIN CLARO 1946	DEPARTAMENTO CATASTRO E INSPECCION
CARLOS LARRAIN CLARO 1952	SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
CARLOS LARRAIN CLARO 1962	DEPARTAMENTO CALIDAD DE VIDA
CARLOS LARRAIN CLARO 1968	DIRECCIÓN DE PERSONAS
CARLOS LARRAIN CLARO 1972	DEPARTAMENTO DE PERSONAS
CARLOS LARRAIN CLARO 1974	DIR. SECRETARIA MUNICIPAL Y SECCION OFICINA DE PARTES
CARLOS LARRAIN CLARO 1980	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
CARLOS LARRAIN CLARO 1994	CASA DE CONCEJALES
MARCHANT PEREIRA 930	PERMISOS DE CIRCULACION, DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DIGITAL
MARCHANT PEREIRA 859	DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO
MARCHANT PEREIRA 887	DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (DIDECO)
PEDRO DE VALDIVIA 706	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
ELIODORO YAÑEZ 1919	DIRECCION JURIDICA
AV. PROVIDENCIA 1550	EMERGENCIAS COMUNALES (DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA)
AV. PROVIDENCIA 1590	BIBLIOTECA MUNICIPAL
STA. BEATRIZ 55	EX MERCADO FUNCIONAL DE PROVIDENCIA
AV. PROVIDENCIA 410	CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA
AV. GRAL BUSTAMANTE 335	CAFÉ LITERARIO PARQUE BUSTAMANTE
SANTA ISABEL 830	CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA (PISCINA TEMPERADA)
SANTA ISABEL 850	ESPACIO MAYOR SANTA ISABEL
JOSE MANUEL INFANTE N°1411-1415	DIRECCION DESARROLLO LOCAL
LOS JESUITAS N°827	GIMNASIO SANTA ISABEL (DEPTO. DEPORTES Y RECREACIÓN)
SANTA ISABEL 1240	ESPACIO LITERARIO
CAUPOLICAN 1111 - 1141 - 1151	DIRECCION MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION
JUANA DE ARCO 2007	ESPACIO MAYOR JUANA DE ARCO
CONSTITUCION 85	BIBLIOTECA (DIRECCIÓN BARRIOS Y PATRIMONIO)
DIEGO DE ALMAGRO 2630	ESPACIO MAYOR DIEGO DE ALMAGRO
AV. ITALIA 1164-1184	CENTRO INTEGRAL DESARROLLO SOCIAL ALICIA CAÑAS

AV. ANTONIO VARAS 1510	PARQUE INES DE SUAREZ (OF. ADMINISTRACION)
MANUEL MONTT 101	CENTRO DE VACUNACIÓN (PERMISO PRECARIO CDS)
EL AGUILUCHO 3140	CENTRO DEPORTIVO EL AGUILUCHO
ENTRE RAMON CARNICER Y	ANFITEATRO Y JUNTA DE VECINOS N°6
GENERAL BUSTAMANTE	VESPASIANAS (PARQUE BUSTAMANTE)
BELLAVISTA 594	CENTRO CULTURAL MONTECARMELO
MIGUEL CLARO 543	OFICINA DE LA MUJER-INFANCIA Y DISCAPACIDAD (DIDECO)
AV. ONCE DE SEPTIEMBRE 1995	FUNDACION CULTURAL DE PROVIDENCIA
AV. SANTA MARIA 2201 ENTRE PUENTE P. DE VALDIVIA Y PUENTE PADRE LETELIER	SALA DE EXPOSICIONES PARQUE DE LAS ESCULTURAS
JORGE MATTE 1676	JUNTAS DE VECINOS N° 5, 8, 9 Y 15
PEDRO DE VALDIVIA 099	TEATRO ORIENTE
ORREGO LUCO 120	
POCURO 2878	CLUB PROVIDENCIA
ALFEREZ REAL 966	ASOC. DE MUNICIPIOS METROP. PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA
ALFEREZ REAL 930 - 936	ASOC. DE MUNICIPIOS METROP. PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA
AV. PROVIDENCIA 2359	ESTACION SEGURIDAD LOS LEONES ASOC. DE MUNICIPIOS METROP. PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA
LOS LEONES N°1871	SUB COMISARIA DE CARABINEROS
PADRE MARIANO 156	SERVICIO NACIONAL DE MENORES
JORGE MATTE GORMAZ 1650	SPA MUNICIPAL
ELIODORO YAÑEZ 1939	C.I.A.M. ELIODORO YAÑEZ
ELIODORO YAÑEZ 1947	DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL (DIDECO)
MAR DEL PLATA 1900-1906	CENTRO DE EXTENSION EDUCACIONAL
PEDRO DE VALDIVIA 1077	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
LOS MISIONEROS 2166	CENTRO INTEGRAL DES. SOCIAL LOS MISIONEROS
AVDA. PROVIDENCIA 1760 PISO 15 Y LA CONCEPCION 46 PISO 2	JUZGADOS DE POLICIA LOCAL
AV. LOS VALLES 225, PUDAHUEL	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Monto Asegurado :

UF 3.000.- Como límite único y/o combinado y/o límite agregado en la vigencia para la totalidad de las indemnizaciones y gastos acumulados, por eventos cubiertos por la póliza.

Materia Asegurada :

Cubre la responsabilidad Civil Extracontractual en los términos descritos más adelante por las indemnizaciones que el o los asegurados legalmente obligado (s) a pagar ya sea por sentencia ejecutoriada o transacción judicial o extrajudicial celebrada por el asegurado y aceptada por el asegurador cuando sea civilmente responsable por muerte de terceras personas o las lesiones corporales causadas a las mismas, y los daños patrimoniales causados a cosas pertenecientes a terceras personas, derivados de las actividades aseguradas y declaradas en la presente póliza, ocurridos durante la vigencia de la póliza. Se cubren además los gastos de defensa impuestos al

asegurado, incluso en casos de reclamaciones infundadas, así como los honorarios y gastos de toda clase que vayan a cargo del asegurado como civilmente responsable.

Asegurados adicionales:

Empresas filiales, coligadas, subsidiarias y empresas relacionadas cuya actividad no difiera de la del asegurado principal

Contratistas, subcontratistas, propietarios de maquinarias y/o equipos y/o herramientas arrendadas por el mandante y/o contratista principal y/o subcontratista, además de todos aquellos que tengan relación con la ejecución de las obras y dentro de los recintos de la misma.

Queda entendido y acordado que los Asegurados Adicionales de la Póliza, lo son únicamente respecto de su relación con el Asegurado Principal, así como de la actividad objeto del presente, no se cubren reclamos que correspondan únicamente por el interés o por la actividad propio de dichos asegurados adicionales.

Jurisdicción : Territorio Nacional

Ámbito Territorial

El presente seguro cubre sólo los hechos ocurridos y reclamados dentro del territorio de la República de Chile.

Coberturas

Según Condiciones Generales de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil aprobadas por la SVS bajo el Código **POL 1.2013.1531** y las cláusulas adicionales que se indican de acuerdo a coberturas contratadas:

Código SVS	Descripción
CAD 120131802	Responsabilidad Civil de Empresas
CAD 120131801	Responsabilidad Civil de Construcción
CAD 120131803	Responsabilidad Civil para Propietarios de Inmuebles
CAD 120131765	Responsabilidad Civil Patronal
CAD 120131766	Responsabilidad Civil Cruzada
CAD 120131759	Responsabilidad Civil Vehicular
CAD 120131773	Responsabilidad Civil Equipo Móvil
CAD 120131799	Responsabilidad Civil por Transporte de Personas
CAD 120131767	Responsabilidad Civil por Contaminación

Sublímites

Responsabilidad Civil Patronal sub-limitada a UF 1.000.- por Trabajador y UF 3.000.- por evento y agregado de vigencia de la póliza.

Responsabilidad Civil Transporte de Personas sub-limitada a UF 1.000.- por persona y UF 2.000.- por evento y agregado de vigencia de la póliza

Responsabilidad Civil Vehicular y Equipo Móvil sub-limitado UF 2.000.- por evento y agregado de vigencia de la póliza

Prima Periodo Anual

UF 3.000.- más IVA.

Deducibles :

Aplicables en toda y cada pérdida.

Cobertura	Condiciones
Responsabilidad Civil, para sineistros hasta UF 100.-	Deducible de UF 50.-
Responsabilidad Civil, para sineistros sobre UF 100.- hasta UF 1.000.-	Deducible de 30% de la pérdida, con un mínimo de UF 100.-
Responsabilidad Civil, para sineistros sobre UF 1.000.- hasta UF 3.000.-	Deducible de 50% de la pérdida, con un mínimo de UF 500
Responsabilidad civil vehicular	En exceso de UF 500
Responsabilidad civil equipo movil	En exceso de UF 500

No son Ámbito de Cobertura

Se encuentran establecidas en los POL y CAD que otorgan cobertura al contrato de seguro.

Condiciones de Coberturas

Cláusula adicional Responsabilidad Civil de Empresa (CAD 1 2013 1802). Se incluye la responsabilidad civil por daños corporales y materiales causados a terceros en el curso de las operaciones de recogida o de entrega sea por el personal, o bien por los mismos productos, que resulten de la actividad de la empresa asegurada o sobre los cuales ejerce su actividad.

Cláusula de Responsabilidad Civil para eliminar exclusión por daños a terceros por Incendio y Explosión. Se incluye la responsabilidad civil derivada de incendio y/o explosión de sustancias que no sean dinamita y similares, munición, cohetes, petardos o fuegos artificiales.

Cláusula adicional Responsabilidad Civil de Trabajos efectuados por Empresas del ramo de la Construcción (CAD 1 2013 1801) artículo 2º: cobertura restringida de la cláusula adicional. En virtud de la presente cobertura restringida de la cláusula adicional se cubren los daños a la persona o propiedad de terceros y clientes causados con motivo o durante trabajos de mantenimiento, remodelación, reparación o ampliación de los recintos del asegurado, incluyendo bienes adyacentes o transeúntes cercanos al lugar donde se ejecute el trabajo.

Se amplía la cobertura a los:

a los daños de terrenos, inmuebles, cables, canalizaciones, fuentes, pozos, aguas subterráneas y demás instalaciones subterráneas, que se produzcan:

- a) en el curso de trabajos de excavación, construcción o demolición.
- b) por derrame o infiltración de líquidos, combustibles o productos de cualquier naturaleza que sea.

Cláusula Adicional de Responsabilidad Civil para Propietarios de inmuebles (CAD 1 2013 1803).

Considerando la cobertura de la presente cláusula adicional que se define en el artículo 2° siguiente, pueden ser asegurables bajo ésta:

- a) Los dueños de edificios enteros.
- b) Las comunidades de propietarios de edificios. En tales casos, serán también considerados terceros los propietarios, sus familiares y los demás ocupantes, respecto de los daños causados por las partes, bienes o espacios comunes del condominio.
- c) Los copropietarios del condominio. En este caso, la cobertura de responsabilidad civil se extenderá a los daños originados en la parte del edificio que pertenece en exclusividad al copropietario que toma el adicional.

En virtud de la presente cláusula adicional, se cubre la responsabilidad civil extracontractual por daños a personas o cosas cuya causa u origen se encuentre en:

- a) Un defecto de mantenimiento o un vicio de construcción de los edificios asegurados, así como de los terrenos, muros, árboles, ríos, estanques y demás bienes raíces que forman parte de la propiedad;
- b) El hecho de porteros, conserjes, jardineros, sus ayudantes y sustitutos y otros dependientes del asegurado, con motivo de sus funciones al servicio del edificio.

Se incluye la responsabilidad civil hacia los inquilinos, ocupantes, visitantes u otros terceros.

Salvo en el caso de la letra b) del artículo primero de esta cláusula adicional, no son considerados terceros los familiares del asegurado.

En cuanto a los porteros, conserjes, ayudantes, substitutos y demás personal, tampoco serán considerados terceros cuando sufran daños en sus personas con motivo del desempeño de sus funciones al servicio del edificio o del asegurado.

Se cubre la responsabilidad Civil derivada del uso de depósitos carburantes y aceites de quemar, piscinas privadas, ascensores, montacargas, carteles, rótulos.

Cláusula adicional de Responsabilidad Civil Patronal (CAD 1 2013 1765). No se cubrirán los hechos derivados de la culpa grave o del dolo del empleado y/o del empleador, enfermedades profesionales, trabajadores sin relación de dependencia o personal no regularizado, hechos derivados del incumplimiento de los planes de mejora elaborados por la Ley de Accidentes del Trabajo, accidentes de la circulación, multas y penalidades. Reclamos por incumplimiento de las normas contractuales o legales referente a la seguridad social como del no cumplimiento de la Ley de Contrato de Trabajo.

Se deroga los números 3.1, 3.7 y 3.8 del artículo 3°, cubriéndose;

- I) Los accidentes de trayecto o itinere
- II) Los trabajos efectuados en altura y
- III) Los trabajos subterráneos (salvo trabajos mineros y túneles)

Se deja constancia que los contratistas y subcontratistas, se amparan bajo la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal, mientras realicen trabajos bajo dependencia del asegurado.

Cualquier trabajador que preste o ejecute servicios para el asegurado independiente de quien sea su empleador directo, cuando sufra un accidente laboral y reclame indemnización de perjuicios en contra de algunos de los asegurados principales o adicionales de esta póliza, se entenderá, siempre cubierto

por el presente adicional, siendo aplicable las exclusiones y sublímites establecidos en él. En consecuencia quedaran también cubiertos los accidentes de trabajadores que se señalan a continuación, no siendo taxativa su enumeración:

- Trabajadores de contratistas.
- Trabajadores de subcontratistas.
- Trabajadores de empresas de servicios transitorios.
- Trabajadores a honorarios.
- En general cualquier persona que preste servicios al asegurado, sean estos remunerados o no.

Cláusula Adicional Responsabilidad Civil Cruzada (CAD 1 2013 1766). Se extiende a cubrir la responsabilidad civil extracontractual de los asegurados individualizados en las Condiciones Particulares, por los daños corporales que éstos se causen entre sí, de acuerdo a los sublímites y condiciones otorgados para R. Civil Patronal.

Cláusula Adicional de Responsabilidad Civil Vehicular (CAD 1 2013 1759). Se extenderá a cubrir la responsabilidad civil extracontractual del asegurado por los perjuicios causados a terceros a raíz de la posesión o uso de un vehículo terrestre, ya sea del asegurado o de personas por las cuales este responde civilmente. El asegurado deberá acreditar que quien conduzca el vehículo, cuenta con su autorización y posee licencia competente y no suspendida conforme a la Ley del Tránsito. Al momento del siniestro, el conductor deberá haber aprobado y tener vigentes los controles de habilitación correspondientes.

Se autoriza el uso de vehículos cuando estos transiten por lugares que no sean caminos de uso público.

Cláusula Adicional Responsabilidad Civil Equipo Móvil Contratista (CAD 1 2013 1773). Se extiende a cubrir la responsabilidad civil extracontractual del asegurado que provenga de Lesiones o muertes causadas a terceras personas o daños materiales producidos a bienes o propiedades de terceros que sean una consecuencia directa de un accidente ocurrido durante la operación, mantenimiento o traslado de la materia asegurada especificada en las Condiciones Particulares.

Se autoriza el uso de equipos móviles cuando estos transiten por lugares que no sean caminos de uso público.

Cláusula Adicional de Responsabilidad Civil por Transporte de Personas (CAD 1 2013 1799). Se cubre la responsabilidad civil en que pueda incurrir el asegurado, por lesiones corporales o muerte de terceras personas transportadas a cualquier título por el asegurado, en las fases de carga del vehículo, transporte, trasbordo, y descarga.

En virtud de la presente cláusula adicional, se cubre la responsabilidad civil en que pueda incurrir el asegurado, por lesiones corporales o muerte de terceras personas transportadas a cualquier título por el asegurado, en las fases de carga del vehículo, transporte, trasbordo, y descarga, siempre y cuando dichas lesiones o muerte no sean consecuencia de:

- a.- Un accidente de tránsito, caso en el cual la presente cobertura sólo cubrirá la parte de las indemnizaciones y gastos que exceda el límite de la póliza de responsabilidad civil; y/o
- b.- Un riesgo excluido conforme al artículo 4 de esta cláusula adicional, aplicado en concordancia con el artículo 8 del Título III de las Condiciones Generales de la póliza.

Para los efectos de esta cobertura, no se considerarán como terceros la cónyuge, hijos, padres, abuelos, hermanos y/o nietos del asegurado; así como tampoco las personas que viven bajo su mismo techo. En cuanto a los dependientes del asegurado (personal, ayudantes) se considerarán terceros cuando sufran daños que no quedan amparados por la legislación sobre accidentes de trabajo.

Cláusula Adicional Responsabilidad Civil por Contaminación (CAD 1 2013 1767). La presente póliza cubre los daños corporales y materiales ocasionados por filtración, polución o contaminación, siempre y cuando la filtración, polución o contaminación sea causada por un suceso repentino, no intencional o inesperado ocurrido durante la vigencia de este seguro. Adicionalmente la póliza cubre el costo de remover, retirar, anular, los efectos de o limpiar las substancias productoras de la filtración, polución o contaminación, siempre y cuando tal filtración, polución o contaminación sea causada por un suceso repentino, no intencional o inesperado ocurrido durante la vigencia de este seguro. Asimismo queda entendido y convenido entre las partes que el caso que cualquier organismo que tenga competencia o jurisdicción en el lugar donde ha ocurrido el siniestro, declara o manifiesta que ha habido daño ambiental y por consiguiente decreta y ordena que se proceda a limpiar las substancias productoras de la filtración, polución o contaminación, los gastos asociados a esta operación gozarán de cobertura con cargo a la presente póliza, siempre y cuando tal filtración, polución o contaminación sea causada por un suceso repentino, no intencional o inesperado ocurrido durante la vigencia de este seguro.

Responsabilidad Civil Lucro Cesante y Daño Moral. La Responsabilidad Civil, se debe extender a indemnizar al asegurado por los pagos que le sea obligado a efectuar por Lucro Cesante y Daño Moral de terceros, (distintos de los Asegurados), como consecuencia directa de un daño corporal o material relacionado con la ejecución de los trabajos asegurados y en virtud de la actividad que desarrolla la empresa.

Responsabilidad Civil por daños a cables, canalizaciones, fuentes, cañerías y tubos de agua y/o gas, pozos de agua subterránea. Los aseguradores sólo indemnizarán al Asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.

La indemnización, en cualquier caso, será restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea avaluado por un inspector independiente, y no se extenderá a cubrir cualquier costo adicional derivado de la pérdida del uso y/o penalizaciones que puedan ser impuestas al Asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida o daño consecencial.

En virtud de esta cláusula estarían cubiertos los daños que causen a terceros, los contratistas del Asegurado, durante los trabajos que este último les haya encomendado.

Vibraciones

Responsabilidad civil por daños a bienes muebles, terrenos e inmuebles a terceros y vecinos como consecuencia de la ejecución de los trabajos asegurados, incluyendo daños por retirada o debilitamiento, de sostenes o apoyos, vibraciones que ocasionen daños materiales, corporales e inmateriales resultantes de tales hechos. Para ellos, rigen las siguientes condiciones previas:

En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas solo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se, encontraran en estado seguro antes de comenzar las obra, civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad

- Antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborara por su propia cuenta un informe sobre el estado en que encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se, hallan amenazados.

- El asegurador no indemnizará al asegurado en caso de responsabilidad por:

- Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución
- Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad

Cláusula de Soldadura

Es condición indispensable para que surja la responsabilidad de la Compañía, que para cualquier aparato de soldadura o corte de oxiacetileno o similar o lámparas o antorchas de gas que se utilicen, siga el siguiente procedimiento:

- El área donde se realice el trabajo se encuentre libre de material combustible móvil antes del comienzo de las operaciones.
- El área en la otra parte de la pared o mampara donde se desarrolla el trabajo deberá ser inspeccionado para asegurarse que no exista material combustible en peligro de inflamación directa o indirectamente
- Se mantendrán aparatos apropiados de extinción de incendio cerca lugar de trabajo para su utilización inmediata
- Se examinarán los alrededores después de cada sesión de trabajo para asegurarse que no existe peligro de que surge un fuego.
- Se seleccione un empleado adecuado como responsable de la seguridad contra incendios para cada sesión de trabajo
- Las Lámparas y antorchas de gas, se encienden siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante, y mientras se encuentre encendidas, no deberán ser dejadas sin vigilancia.
- Aparatos de Soldadura y Corte Eléctrico o a Gas.
- El área de trabajo se aislara adecuadamente, mediante el uso de materiales resistentes al fuego.
- Los suelos combustibles y complementos en el área de trabajo, se protegerán con hojas de materiales no combustibles o con arena.
- Los Electrodo medios consumidos no entraran en contacto con materiales combustibles.
- Las bombas o cilindros de gas no utilizados durante la sesión de trabajo, se mantendrán fuera del edificio en donde se realizara el trabajo y fuera del alcance de cualquier foco de riesgo de fuego evidente.

Derechos de Subrogación.

Renuncia de los derechos de subrogación respecto de los asegurados de esta póliza.

Rehabilitación Automática

En caso de siniestro, el monto asegurado se rehabilitara en forma automática y por los límites que serán definidos por la compañía, mientras la Póliza se encuentre vigente, con cobro de prima adicional a definir por la compañía, al momento de emisión del informe de liquidación, por el periodo que

corresponde hasta el final de la vigencia. Dicha rehabilitación no podrá exceder el límite asegurado original, y podrá ser realizada como máximo una vez durante la vigencia de la póliza.

Defensa Judicial

La presente póliza se extiende a cubrir los gastos de defensa judicial del asegurado por reclamaciones civiles, siempre y cuando ésta sea asumida por abogados nombrados por la compañía o por el asegurado con el consentimiento y aprobación de la Compañía.

Se cubre asimismo los gastos de defensa judicial del asegurado por reclamaciones penales amparados por la cobertura de la póliza, con un sub límite de UF 100, siempre y cuando ésta sea asumida por abogados nombrados por la compañía o por el asegurado con el consentimiento y aprobación de la Compañía.

Terrorismo

Se excluye pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultante de, o relacionados con cualquier acto de terrorismo, sin perjuicio de la existencia de cualquier otra causa o acontecimiento que contribuya al siniestro en forma concurrente o en cualquier otra secuencia.

Anexo B: garantías de suscripción

El asegurado declara que la información entregada tanto por Él, como por su representante (Corredor) corresponde a la realidad de la empresa, y en ella se basará la Compañía de Seguros para efectuar la evaluación del riesgo. Esta misma información será parte integrante de la póliza (solo de ser suscrito el riesgo), por lo que cualquier diferencia con la realidad, significará que la Compañía de Seguros Rechace cualquier posible indemnización con ocasión de un siniestro.

Se deberá comunicar a la Compañía, en forma previa al inicio de vigencia, cualquier eventualidad o circunstancia que modifique de alguna forma los riesgos cotizados.

Los términos y condiciones ofrecidos no consideran condiciones especiales o ajenas a las pólizas que se indican en cada ramo, de acuerdo al uso y costumbres normales en seguros, aunque hayan sido solicitadas, salvo especificación expresa en tal sentido.

Agradeceremos informar resultado de la presente cotización.

IMPORTANTE: EN CASO DE RESOLVERSE FAVORABLEMENTE LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS SE DEBE INDICAR EN LA(S) PROPUESTA(S) EL NÚMERO DE ESTA COTIZACIÓN PARA QUE LAS PÓLIZAS PUEDAN SER EMITIDAS CON AGILIDAD.

Cotización válida por 10 días y está sujeta a la no existencia entre tanto de nuevos siniestros o eventos catastróficos al momento de la orden de colocación, pasado dicho lapso de tiempo, se deberá solicitar la ratificación de los mismos. La Compañía se reserva el derecho de mantener dichos términos o de otorgar nuevas condiciones.

Anexo C: forma y lugares de pago

- Pago Contado
- Pago Con Tarjeta de Crédito (PAT) sin intereses hasta en 10 cuotas
- Pago Con Descuento de Cuenta Corriente (PAC) sin intereses hasta en 10 cuotas
- Pago con Aviso de Vencimiento hasta en 10 cuotas con interés del 0.9% mensual

Pago por internet

www.HDI.cl

www.servipag.com

Pago en banco y cajas servipag

Banco de Chile

Banco de A. Edwards

Banco Citibank

Banco Santander

Red de sucursales Servipag

Aseguradora HDI

Sucursales de Aseguradora HDI a lo largo del país.



Raimundo García de la Huerta B. y Cía. Ltda.
CORREDORES DE SEGUROS Y ASESORES
Asociados a IBG Chile (Insurance Brokers Group Chile Ltda.)

Santiago, 27 de enero de 2023

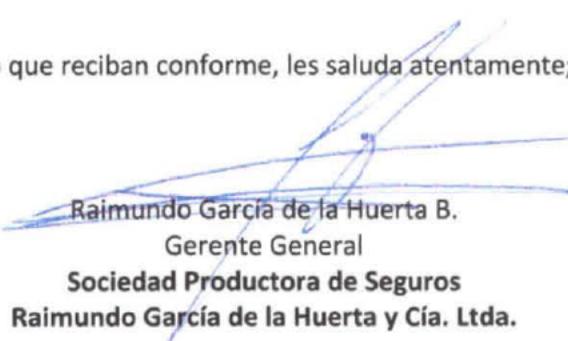
Señores
Ilustre Municipalidad De Providencia
Presente

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente hacemos llegar Boleta de Garantía Seriedad De La Oferta para la Licitación de Seguros **Ilustre Municipalidad De Providencia.** -

Documento : Boleta de Garantía
A favor de : **Ilustre Municipalidad De Providencia**
ID : 2490-2-LP23
Institución emisora : Banco Santander
Valor : \$ 1.000.000
Fecha vencimiento : 31/03/2023

Sin otro particular, y esperando que reciban conforme, les saluda atentamente;


Raimundo García de la Huerta B.
Gerente General
Sociedad Productora de Seguros
Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda.

c.c.: Archivo
Adj.: Lo indicado



CONTROL DE REGISTRO DE OBLIGACIONES

(DOCUMENTO DE RESPALDO PRESUPUESTARIO)

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACION: LICITACIÓN PÚBLICA "PROVISIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" ID 2490-2-LP23

EMPRESA: HDI SEGUROS S.A. RUT: 99.231.000-6
PROD.DE SEGUROS RAIMUNDO GARCÍA DE LA HUERTA RUT: 85.085.500-5

SOLICITADO POR: SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 3.264 FECHA: 17/02/2023

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA :	M\$	<u>403.857</u>	MONTO OFERTADO
			UF 3.570 IVA INCLUIDO
MONTO DE LA OBLIGACION 2023:	M\$	<u>110.075</u>	(VALOR UF PROY. \$37.000)
			PLAZO DEL CONTRATO
			12 MESES
SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO:	M\$	<u>293.782</u>	VALOR CUOTA UF 297,5
			AÑO 2023 = UF 2.975 (10 CUOTAS)
			AÑO 2024 = UF 595 (2 CUOTAS)

PREOBLIGACION: 05- 226

CUENTA:

SUBTÍTULO 22 ITEM 10 ASIG. 002 SUB ASIG. 010 SUB SUB ASIG.

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO 01 CÓDIGO CR O CMP 06.03.01

DENOMINACIÓN: PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RVQ/MMD

VºBº SECPLA